

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2022-00405

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: LUZ VIRGINIA RODRÍGUEZ BARRERA

DEMANDADA: FLOR IMELDA RODRÍGUEZ BARRERA

AUTO en 001CuadernoPrincipal

Se **RECHAZA** el avalúo presentado por la demandada FLOR IMELDA RODRÍGUEZ BARRERA y la solicitud de comparecencia del perito en escrito allegado con correo electrónico del 1/12/2023 (ítem 020) por extemporánea.

Obsérvese que dicha demandada se notificó por conducta concluyente como se consignó en proveído del 25 de agosto de 2023 (ítem 011) y dentro del término legal previsto en el art. 409 del C.G.P. no presentó esas solicitudes, lo que hace meses más tarde.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(5)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fd2b47aa0bd9b96a9fc18d0240cfe06700b5c7d6a468ff14ac29ebb707a0a6e**

Documento generado en 17/04/2024 08:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>